Normas y protocolo de justificación de gastos de viaje de la Red temática "OpenCityData: Red temática española de datos abiertos en las ciudades inteligentes REF. TIN2014-53161-REDT

Normas sobre justificación de gastos de viaje y dietas del Ministerio

Según Instrucciones de ejecución y justificación ACCIONES DE DINAMIZACION "REDES DE EXCELENCIA" Convocatoria 2014)

El Ministerio en estas Instrucciones dice de los Gastos de viaje, alojamiento y manutención que se imputen a las actividades de la Red:

"Se podrán justificar gastos de viajes y dietas del personal que forme parte del grupo de investigación y que se cite en la memoria de la solicitud o aquel cuya participación se justifique debidamente en los informes de seguimiento científicotécnico y estarán limitados a la actividad objeto de actuación.

Los gastos de viaje, alojamiento y manutención que se imputen estarán limitados por los importes establecidos para el grupo 2 en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

En el caso de indemnización por uso de vehículo particular hay que atenerse a lo previsto en la Orden EHA/3770/2005, de 1 de diciembre.

Tickets de caja: Sólo se aceptarán en el caso de pago de transportes públicos (metro, autobús, taxi) o gastos de aparcamiento de vehículos. Debe figurar fecha y hora de emisión."

Protocolo interno para la justificación y solicitud de reembolso de los gastos de viaje y manutención (comida):

Cada asistente a una reunión de la Red, ha de reservar y abonar por sí mismo tanto sus gastos de transporte como su gasto de comida.

Posteriormente cumplimentará y firmará (se requieren documentos originales):

- **Declaración de gastos** según modelo Anexo I a este Protocolo
- Carta según modelo Anexo II a este Protocolo, solicitando el pago del viaje con cargo a los fondos de la Red.

A estos dos documentos se acompañará la siguiente documentación:

A. Fotocopia del DNI

- B. Datos Bancarios completos (IBAN, nombre del Banco, dirección de la sucursal)
- C. Documentación de gastos del viaje (se requiere aportar originales)
 - 1) Transporte
 - Si el transporte es en vehículo particular no es necesario presentar ningún justificante. Según Orden EHA/3770/2005, de 1 de diciembre el kilómetro se paga a 0,19 euros.
 - Transporte por avión o tren: será necesario adjuntar las tarjetas de embarque, facturas de transporte, billetes de tren. Todos los documentos han de estar expedidos a nombre de la persona que haya viajado y esté declarando sus gastos.
 - 2) Alojamiento: factura del hotel a nombre de la persona alojada que ha de indicar las noches del alojamiento y coste por noche. La dieta de alojamiento máxima por noche en España que se abonará es de 65,97 euros por noche.
 - 3) Manutención: Se abonará la dieta de manutención correspondiente según Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. La dieta diaria de manutención en España es de 37,40 euros.
 - 4) Otros gastos (metro, bus, taxi): facturas o recibos en los que debe de figurar la fecha y hora de emisión. Si el importe supera 60 euros se requiere factura y no se admitirá recibo.